

RESOLUCIÓN No. 44
(Neiva, 16 de junio de 2021).

La Secretaria Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones estatutarias, por medio del presente acto procede a aclarar en el Sistema Integrado de Información S.I.I. la noticia y el sello correspondiente a la inscripción No. 60767 del Libro IX de las sociedades comerciales, realizada el 15 de junio de 2021, a nombre de la sociedad LOGISPÉTREOS S.A.S. EN LIQUIDACION con Nit. 900.748.136-9, así:

ANTECEDENTES:

1. El día 10 de junio de 2021, se radicó ante esta entidad cameral el acta mediante la cual la sociedad, antes denominada MULTISERVICIOS & SOLUCIONES INTEGRALES C.D S.A.S. aprobó la reactivación de la misma, la modificación del termino de vigencia, la reforma a la razón social, el aumento del capital autorizado y la modificación del objeto social.
2. Que, en ejercicio del control de legalidad formal sobre el acta 2021-02 de fecha 15 de mayo de 2015, esta entidad cameral no encontró causal de abstención del registro en razón a que los actos antes señalados se ajustaban a las disposiciones legales y estatutarias.
3. Que como consecuencia de lo anterior se procedió con el registro de las reformas allí aprobadas, sin embargo, en la noticia mercantil debido a un error involuntario por parte del abogado responsable, se pasó por alto incorporar el acto de reactivación y la modificación del termino de duración.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar la noticia mercantil de la inscripción No. 60767 del Libro IX de las sociedades comerciales, realizada el 15 de junio de 2021, a nombre de la sociedad LOGISPÉTREOS S.A.S. EN LIQUIDACION, el cual deberá figurar en el Kardex de la sociedad y en el sello correspondiente, de la siguiente manera:

ACTO: Reactivación de la sociedad conforme a la ley 1429 de 2010 art. 29; Reforma parcial de estatutos (modificación de la razón social de MULTISERVICIOS & SOLUCIONES INTEGRALES C.D S.A.S. a LOGISPÉTREOS S.A.S con sigla comercial LOGISPÉTREOS; modificación del término de duración a indefinido; reforma al objeto

social mediante la adición de actividades; aumento de capital autorizado de \$ 6.000.000 a \$ 500.000.000.)

SEGUNDO: Publicar la presente aclaración de la noticia en el boletín situado en la página web Institucional www.cchuila.org.

Publíquese y cúmplase



YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ.
Secretaria Jurídica.